



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 033/2022

**Inconforme:** Joel Torres Cobos

**Vs.**

**Convocante:** Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chihuahua.

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.-----

Visto el estado procesal que guarda el expediente de inconformidad **033/2022**, se advierte que mediante proveído de seis de abril del año que corre, la suscrita requirió al **C. Joel Torres Cobos**, para que en el término ahí establecido, exhibiera su escrito de inconformidad, precisando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 66, primer párrafo, fracciones III, IV y V; y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se desecharía la inconformidad de trato. -----

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, párrafo décimo cuarto y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65, fracción III y 66, primer párrafo, fracciones III, IV y V; y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, fracción II, y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; es de acordarse y se:-----

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Del análisis que se realiza al expediente en que se actúa, se advierte que mediante proveído de seis de abril del ejercicio actual, esta representación requirió al inconforme el **C. Joel Torres Cobos**, para que en el plazo de tres días hábiles, previsto en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, exhibiera su escrito de inconformidad, precisando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 66, primer párrafo, fracciones, III, IV y V del ordenamiento citado; bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se desecharía la inconformidad de trato -----

Cabe señalar que el auto de mérito, le fue notificado vía correo electrónico, el **siete de abril del año que transcurre**, diligencia que surtió sus efectos legales en **esa**





## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 033/2022

**misma data**, conforme a lo previsto en los numerales 35, fracción II y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su numerario II; en ese sentido, el plazo de tres días hábiles otorgado para cumplir con la prevención, corrió del **ocho al doce de abril del presente año**, sin contar los días nueve y diez del mes de marzo del año en curso, por ser sábado y domingo.-----

Atendiendo a lo anterior, si de autos se desprende que el inconforme a la fecha de esta determinación, no cumplió el requerimiento enunciado en el acuerdo de seis de abril del dos mil veintidós; en términos del arábigo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, **SE DESECHA LA PRESENTE INSTANCIA DE INCONFORMIDAD**.-----

**CUARTO.-** En virtud de lo que antecede, notifíquese por correo electrónico al inconforme, en términos de lo previsto en el numérico 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

**C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.-** TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

**Elaboró:** Lic. Alejandro Domínguez Riveros

**Supervisó:** Lic. Priscila Torres Chagoya